

CONVENIO CON

UNIVERSIDAD LA SALLE

CAMPUS CUERNAVACA

CONVENIO DE COLABORACIÓN CIENTÍFICA Y ACADÉMICA QUE CELEBRAN EL TRIBUNAL EL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO, QUE EN LO SUCESIVO SERÁ DENOMINADO "EL TRIBUNAL" REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE, LICENCIADO RICARDO GARCÍA VILLALOBOS GÁLVEZ, Y LA "UNIVERSIDAD LA SALLE CUERNAVACA" QUE EN LO SUCESIVO SERÁ DENOMINADA "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA POR SU RECTOR, INGENIERO HÉCTOR FRANCISCO GIORDANO COURCELLE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

DECLARA "EL TRIBUNAL":

I. QUE POR DECRETO DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE FECHA TRES DE ENERO DE Mil NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA SEIS DE ENERO SIGUIENTE, SE CREARON LOS TRIBUNALES AGRARIOS, COMO ÓRGANOS JURISDICCIONALES FEDERALES DOTADOS DE PLENA JURISDICCIÓN Y AUTONOMÍA, A LOS QUE CORRESPONDE, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA FRACCIÓN XIX DEL ARTÍCULO 27 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS VIGENTE, LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUSTICIA AGRARIA EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA MEXICANA.

II. QUE DE CONFORMIDAD CON 10 DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1º, 11, FRACCIÓN VII, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS TRIBUNALES AGRARIOS Y 28 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LOS TRIBUNALES AGRARIOS, EL SEÑOR LICENCIADO RICARDO GARCÍA VILLALOBOS GÁLVEZ, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO, TIENE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL Y, POR LO TANTO, LA FACULTAD PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO.

III. QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE ORIZABA NÚMERO DIECISÉIS, COLONIA ROMA, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.

DECLARA "LA UNIVERSIDAD":

I. QUE SE ENCUENTRA LEGALMENTE CONSTITUIDA COMO ASOCIACIÓN CIVIL DESDE EL AÑO 1991.

II. QUE TIENE POR OBJETO FUNDAMENTAL, LOGRAR LA EXCELENCIA DE SUS ESTUDIANTES, NO SOLO COMO UN FIN DE CARÁCTER PERSONAL, SINO COMO UN MEDIO PARA QUE CONJUNTAMENTE CUMPLAN CON EL IDEARIO Y LA MISIÓN DE LA UNIVERSIDAD, BUSCANDO ASÍ, CONDICIONES MÁS JUSTAS PARA LOS CIUDADANOS Y PUGNANDO POR EL LOGRO DE UNA CONVIVENCIA PACÍFICA, ARMÓNICA Y PARTICIPATIVA ENTRE LAS PERSONAS.

III. QUE CUENTA CON EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, PARA CADA UNA DE SUS CARRERAS.

IV. QUE SU DOMICILIO LEGAL SE ENCUENTRA UBICADO EN LA CALLE DE NICOLÁS BRAVO NÚMERO 406, ESQUINA NUEVA INGLATERRA, COLONIA SAN CRISTÓBAL, EN CUERNAVACA, MORELOS.

DECLARAN AMBAS PARTES:

I. QUE AL SUSCRIBIR ESTE CONVENIO, EXPRESAN SU VOLUNTAD DE REALIZAR CONJUNTAMENTE ACCIONES DE COLABORACIÓN EN ÁREAS DE INTERÉS COMÚN.

II. QUE LAS ACCIONES CONCRETAS DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO, SERÁN REGULADAS POR PROGRAMAS ESPECÍFICOS QUE SE SUSCRIBIRÁN PARA ESTE EFECTO.

III. QUE TIENEN EL FIRME PROPÓSITO DE LLEVAR A UN BUEN TÉRMINO LOS TRABAJOS DE COLABORACIÓN QUE ACUERDEN.

IV. QUE ESTÁN DE ACUERDO EN CELEBRAR EI PRESENTE CONVENIO, CONFORME A LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO.

EI PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS BASES Y MECANISMOS DE OPERACIÓN ENTRE LAS INSTITUCIONES FIRMANTES, PARA DESARROLLAR ACCIONES DE COLABORACIÓN EN ÁREAS ACADÉMICAS DE INTERÉS MUTUO, EN DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA EN EL CAMPO DEL DERECHO AGRARIO.

SEGUNDA.- ACCIONES.

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO ESTABLECIDO EN EI PRESENTE CONVENIO "EL TRIBUNAL" Y "LA UNIVERSIDAD" PODRÁN REALIZAR ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES ACCIONES:

A) PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL ESTUDIO ACADÉMICO Y METODOLÓGICO DEL DERECHO AGRARIO.

B) ELABORACIÓN DE PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN MATERIA AGRARIA.

C) REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DIVERSOS PARA DESARROLLAR LA CULTURA JURÍDICA AGRARIA, A TRAVÉS DE LAS ESCUELAS, FACULTADES Y DEPENDENCIAS DE "LA UNIVERSIDAD".

D) PLANEACIÓN, INTERCAMBIO Y REALIZACIÓN DE EDICIONES O PUBLICACIONES CONJUNTAS, PARA DAR A CONOCER, ENTRE OTROS TEMAS, EI RESULTADO DE SUS PROPIOS TRABAJOS EN ESTE CAMPO.

E) TALLERES, REFERENTES A TEMAS DE INTERÉS COMÚN, ADEMÁS DE UNA SEMANA DEDICADA EXCLUSIVAMENTE AL DERECHO AGRARIO.

F) REALIZACIÓN DE EXPOSICIONES, SIMPOSIOS, DIPLOMADOS, SEMINARIOS, CONFERENCIAS, CURSOS Y ESTABLECER ACCIONES CONJUNTAS QUE TIENDAN A IMPULSAR Y FACILITAR LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES EN ESA MATERIA.

G) REALIZAR EL SERVICIO SOCIAL EN LAS DEPENDENCIAS DE LOS TRIBUNALES AGRARIOS POR PARTE DE LOS ALUMNOS DE "LA UNIVERSIDAD" QUE ACREDITEN FIEHACIENTEMENTE SER PASANTES DE LA CARRERA CORRESPONDIENTE, CON EL DOCUMENTO QUE PARA TAL EFECTO ÉSTA LES EXPIDA.

H) INTERCAMBIO DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO AUDIOVISUAL Y ACCESO A INFORMACIÓN GENERAL RELACIONADA CON EL DERECHO AGRARIO.

I) ASESORÍA JURÍDICA GRATUITA, EN MATERIA AGRARIA, A EJIDATARIOS, COMUNEROS, PEQUEÑOS PROPIETARIOS Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS, EN GENERAL, CUANDO CAREZCAN DE ASESORÍA ADECUADA; EN CASO DE QUE LA UNIVERSIDAD CUENTE CON "BUFETE JURÍDICO GRATUITO".

TERCERA.- MECANISMOS DE OPERACIÓN.-

a) CUANDO "EL TRIBUNAL Y "LA UNIVERSIDAD" DETERMINEN ACCIONES CONCRETAS QUE DESEEN DESARROLLAR, DEBERÁN ELABORARSE PROGRAMAS ESPECÍFICOS, DONDE A TRAVÉS DEL CLAUSULADO DEL MISMO, PRECISARÁN CON SUFICIENTE DETALLE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE CADA UNA DE LAS PARTES.

b) DE TODO PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO DEBERÁ REALIZARSE AL MENOS UN INFORME FINAL; PUDIENDO TAMBIÉN ELABORARSE LOS INFORMES PARCIALES QUE LAS PARTES CONSIDEREN CONVENIENTES.

c) LA DIFUSIÓN DE RESULTADOS DE LOS TRABAJOS DE COLABORACIÓN QUE SE REALICEN MEDIANTE PUBLICACIONES DE CUALQUIER TIPO, DEBERÁN SER ACORDADAS CONJUNTAMENTE POR LAS PARTES, ASEGURANDO QUE SE DEN LOS RECONOCIMIENTOS QUE PROCEDAN DE ACUERDO A SUS RESPECTIVAS PARTICIPACIONES

CUARTA.- RESPONSABLES OPERATIVOS.-

LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN DESIGNAR RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE ESTE CONVENIO Y, EN SU CASO, DE LOS PROGRAMAS ESPECÍFICOS QUE SE DERIVEN DEL MISMO, "EL TRIBUNAL" NOMBRA COMO REPRESENTANTES Y RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO DE LOS PROGRAMAS ESPECÍFICOS QUE DE ESTE SE DERIVEN A LOS CC. MAGISTRADOS DE LOS TRIBUNALES UNITARIOS AGRARIOS DEL DISTRITO 18, CON SEDE EN CUERNAVACA, MORELOS, O QUIEN OCUPE EL CARGO DE MAGISTRADO Y TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 49, CON SEDE EN CUAUTLA, MORELOS, O QUIEN OCUPE EL CARGO DE MAGISTRADO DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, ASIMISMO AL SEÑOR DIRECTOR DEL CENTRO DE ESTUDIOS DE JUSTICIA AGRARIA "DR. SERGIO GARCÍA RAMÍREZ LICENCIADO JORGE MARTÍNEZ CARRILLO, QUIEN A SU VEZ, PODRÁ DELEGAR LAS FUNCIONES DE SEGUIMIENTO EN EL SERVIDOR PÚBLICO QUE DESIGNE; "LA UNIVERSIDAD", DESIGNA PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO A LA LICENCIADA NORMA DEL CARMEN SALAZAR NAVA, DIRECTORA DE LA ESCUELA DE DERECHO O BIEN EN LA PERSONA QUE OCUPE EL CARGO DE DIRECTOR.

QUINTA.- RELACIÓN LABORAL.-

EL PERSONAL ASIGNADO POR "EL TRIBUNAL" Y "LA UNIVERSIDAD" PARA REALIZAR LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y DE LOS SUBSECUENTES PROGRAMAS ESPECÍFICOS, CONTINUARÁ EN FORMA ABSOLUTA BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE LA INSTITUCIÓN CON LA CUAL TENGA ESTABLECIDA SU RELACIÓN LABORAL, INDEPENDIEMENTE DE QUE ESTUVIERA PRESTANDO SERVICIOS FUERA DE ELLA, O EN INSTALACIONES DE LA INSTITUCIÓN A LA QUE FUESE COMISIONADO.

SEXTA.- VIGENCIA.-

EL PRESENTE CONVENIO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y TENDRÁ VIGENCIA INDEFINIDA.

CUANDO ALGUNA DE LAS PARTES DECIDA DARLO POR TERMINADO, DEBERÁ DAR AVISO POR ESCRITO A LA OTRA CON UN MÍNIMO DE TRES MESES DE ANTICIPACIÓN, SIEMPRE Y CUANDO NO SE AFECTE GRAVEMENTE EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS ESPECÍFICOS EN PROCESO.

SÉPTIMA.- DERECHOS DE AUTOR.-

CUANDO "EL TRIBUNAL" O "LA UNIVERSIDAD" DETERMINEN REPRODUCIR TOTAL O PARCIALMENTE UNA OBRA INTELECTUAL O ARTÍSTICA, SOLICITARA POR ESCRITO LA AUTORIZACIÓN DEL TITULAR DEL DERECHO DE AUTOR O DEL EDITOR SOBRE LA OBRA DE CUYA VERSIÓN SE TRATE.

OCTAVA.- CONTROVERSIAS.-

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE LA FIRMA DE ESTE CONVENIO Y LOS COMPROMISOS CONTRAÍDOS EN ÉL, SON PRODUCTO DE SU BUENA FE, POR LO QUE REALIZARÁN TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO; EN CASO DE PRESENTARSE ALGUNA DISCREPANCIA SOBRE SU INTERPRETACIÓN, ÉSTA SERÁ RESUELTA DE MUTUO ACUERDO.

NOVENA.-

"EL TRIBUNAL" Y "LA UNIVERSIDAD" PODRÁN REALIZAR INVESTIGACIONES CONJUNTAS EN LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INTERÉS PARA LAS PARTES.

DÉCIMA.-

LOS ASUNTOS QUE NO SE ENCUENTRAN EXPRESAMENTE PREVISTOS EN EI PRESENTE CONVENIO Y SEAN DE INTERÉS PARA LAS PARTES, LOS ESTABLECERÁN POR ESCRITO, LOS CUALES FORMARÁN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

LEÍDO EL PRESENTE INSTRUMENTO, ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE CADA UNA DE SUS CLÁUSULAS E INDICANDO QUE EN SU CELEBRACIÓN NO EXISTE DOLO, MALA FE O CUALQUIER OTRO MOTIVO QUE VICIE SU CONSENTIMIENTO, 10 FIRMAN POR TRIPLICADO, EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.